

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8903 Orden ECD/1677/2015, de 15 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs 532 y 792, subastados por la Sala Áureo y Calicó, en Barcelona.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el día 23 de junio de 2015 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Áureo y Calicó, en Barcelona, el 7 de julio de 2015, con los números y referencias siguientes:

Lote 532.—Pla del Besòs. Empresa Col-lectivizada Viñas Goig. 5 céntimos (AL 827). Est 250.

Lote 792.—Ceca móvil de D. Felipe III. Año 1604. Escala 1.8. Miniatura de la maquinaria precisa para acuñar moneda, con todos sus engranajes y mecanismos aptos para acuñar pulir y recortar pequeñas fantasías-réplicas del real de monograma. En caja de madera. Est. 1.500.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de mil cincuenta euros (1.050 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Arqueológico Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 15 de julio de 2015.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle Ruiz.